

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN DE LA PRESA DE TRIANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORTUUELLA (BIZKAIA).



ÍNDICE

1.	Objeto de la contratación	1
1.1.	Objeto	1
1.2.	Alcance de la contratación	1
2.	Antecedentes y Documentación que aportará Azpiegiturak	2
3.	Alcance de los trabajos	2
3.1.	Trabajos previos	3
3.2.	Actividades de Explotación	3
3.3.	Actividades de Mantenimiento	6
3.4.	Actividades de conservación	10
3.5.	Actividades de auscultación	10
3.6.	Actividades de Vigilancia e Inspección	11
3.7.	Redacción de Informes de Explotación y Seguridad de la presa: mensual y anual	12
3.8.	Revisión de seguridad de la presa y actualización de las Normas de Explotación	13
3.9.	Actividades de Mantenimiento del Archivo Técnico	13
3.10.	Actividades de asesoramiento a Azpiegiturak	13
4.	Equipo Técnico Mínimo y Material	14
5.	Criterios de asignación de Valoración Técnica	15
6.	Relación de documentos que conforman la Licitación	15
6.1.	Documentos generales	15
6.2.	Documentos específicos anexos	15
7.	Seguros	15



1.- Objeto de la contratación

1.1 Objeto

Asistencia Técnica de la Explotación, Mantenimiento y Conservación de la Presa de Triano en el término municipal de Ortuella (Bizkaia).

1.2. Alcance de la contratación

Es objeto de contratación la asistencia técnica de la explotación, mantenimiento y conservación de la presa de Triano en el término municipal de Ortuella durante el periodo de 3 años con posibilidad de prórroga por periodos anuales de hasta un máximo de 5 años en total del conjunto del contrato.

Los trabajos consisten en desarrollar la labor técnica de Dirección y Ejecución de las labores de explotación, tanto en situaciones normales como extraordinarias (dentro de estas últimas se encontrarían en su caso las posibles situaciones de emergencia), así como también la realización de la parte técnica de las labores de inspección, vigilancia, mantenimiento, conservación, auscultación y asesoramiento técnico de la presa.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte de esa.

El desarrollo de los diferentes trabajos estará supeditado a la planificación acordada con AZPIEGITURAK S.A.M.P., (AZPIEGITURAK en adelante) mediante comunicación fehaciente, AZPIEGITURAK establecerá el inicio del tiempo asignado a la ejecución de cada uno de los trabajos, estableciendo el inicio y la finalización de estos conforme a dicha planificación estimativa y dentro de los periodos de plazo específicos y máximos establecidos para cada documento o hito, y en cumplimiento de los plazos objetivos marcados. Así mismo, AZPIEGITURAK se reserva la potestad de cancelar los hitos sucesivos a los que se hayan podido ir completando, sin que dicha cancelación otorgue derecho alguno de compensación al adjudicatario sobre los trabajos no iniciados.

Documentos que componen la presente licitación:

- Cáratula de Pliego Administrativo
- Pliego de condiciones Administrativas
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Anexo I: Primera revisión de seguridad
- Anexo II: Normas de Explotación
- Anexo III: Resolución Presa Triano
- Anexo IV: Informe anual correspondiente al 2021



2.- Antecedentes y Documentación que aportará Azpiegiturak

La presa de Triano está clasificada como de Categoría A de acuerdo con la resolución del 21 de Mayo de 2007 de la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco.

Siguiendo la Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas, aprobada por Orden Ministerial de Obras Públicas de 31 de marzo de 1967, normativa por la que se rige la infraestructura, se han elaborado las Normas de Explotación, aprobadas definitivamente en enero de 2017 y el Plan de Emergencia de la presa, recibiendo el informe favorable de Protección Civil del Gobierno Vasco en noviembre de 2018.

También, en 2014 se llevó a cabo la Primera Revisión de la Presa y una ordenación y elaboración del Archivo Técnico. Además, desde el 2016 se realiza el Informe Anual el cual recoge las actuaciones realizadas y la valoración de las auscultaciones realizados.

3.- Alcance de los trabajos

El Adjudicatario deberá realizar al menos las siguientes labores técnicas asociadas a las siguientes tareas:

1. Actividades de Explotación
2. Actividades de Mantenimiento
3. Actividades de Conservación
4. Actividades de Auscultación
5. Actividades de vigilancia e inspección
6. Informe de comportamiento, de periodicidad anual y con el contenido establecido en el apartado 24 del anexo III del Real Decreto 264/2021 donde se recogen las Normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
7. Actividades de mantenimiento del Archivo Técnico
8. Actividades de asesoramiento a Azpiegiturak
9. Cualquier otra actividad asignada al Director de Explotación y al Técnico Adjunto derivada de una explotación normal o extraordinaria en la presa

Para poder desarrollar estos trabajos a plena satisfacción, es necesario que el equipo de asistencia técnica cuente con un conocimiento profundo de la Presa Triano, por lo que se considera necesario desarrollar, en una primera fase, los trabajos previos que permitan conocer con detalle la presa, sus instalaciones y los problemas existentes, para poder planificar en consecuencia el desarrollo de la Asistencia.



3.1.- Trabajos previos

Con carácter previo a la prestación de los servicios propios de la asistencia técnica de la explotación, mantenimiento y conservación de la presa de Triano en el término municipal de Ortuella, el Adjudicatario deberá analizar la información existente para la cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Recopilación y análisis de la documentación existente relativa a la presa y su estado de mantenimiento.
- Inventario de las instalaciones, equipos y materiales existentes.
- Redacción de un informe de estado y situación de las instalaciones, equipos e instrumentos de auscultación dispuestos o bien necesidad de implantación de estas.
- Redacción de un informe de comportamiento, considerando la serie histórica de las diferentes variables auscultadas, con las conclusiones y propuestas de actuación derivadas.
- Redacción del Programa de Mantenimiento de carácter preventivo y programado de cada presa y de sus instalaciones, equipos y obras anexas y complementarias, de acuerdo a las Normas de Explotación.
- Diseño de la Organización Funcional del equipo de trabajo, que garantice la adecuada optimización del servicio requerido.
- Análisis del grado de cumplimiento de la norma vigente en materia de Seguridad y Salud en todos los elementos relacionados con la explotación de la presa.

Todos estos datos o conclusiones vendrán plasmados en un informe que deberá ser remitido a Azpiegiturak en un plazo de 4 meses desde la firma del contrato.

3.2.- Actividades de Explotación

En esta tarea se incluyen todas las labores técnicas de explotación en condiciones normales establecidas en las Normas de Explotación, así como en las condiciones extraordinarias o en emergencia de acuerdo con el Plan de Emergencia.

Por tanto, puede hacerse un primer desglose de actividades referente a:

- Explotación en situación ordinaria.
- Explotación en situación extraordinaria. Dentro de las cuales se encontrarían en su caso las posibles situaciones de emergencia, como parte integrante de esta.

3.2.1- Explotación en situación ordinaria

Dentro del apartado general correspondiente a las situaciones ordinarias de explotación pueden plantearse los tres siguientes subprogramas:



- Seguimiento y control de la programación de embalse y desembalse
- Toma, control y registro de datos
- Operaciones normales para atención de las necesidades de explotación

En cuanto al seguimiento y control de la programación de embalse y desembalses, el Adjudicatario del contrato deberá realizar un seguimiento y control continuo de los niveles de embalse, y de las entradas y salidas de este, y su velocidad de variación, verificando su ajuste con las previsiones, mantenimiento de los niveles y resguardos de seguridad que se hayan prefijado para cada periodo.

En cuanto a la toma, control y registro de datos, acorde con la frecuencia prefijada para cada dato y situación, se tomarán todos los datos correspondientes a la explotación ordinaria.

La toma de datos se realizará de forma sistemática y rigurosa, contrastando su validez. Cada dato que se tome deberá ser debidamente contrastado y validado antes de su registro en la base de datos correspondiente.

Todos los datos que se tomen serán debidamente registrados en los formularios de explotación en las Normas de Explotación y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las Normas de Explotación, creando una base de datos la cual se mantendrá permanentemente actualizada.

A partir de los datos tomados, una vez contrastado, validados y registrados, se confeccionarán periódicamente gráficos correspondientes a las diversas magnitudes controladas, con la evolución de los mismos, en forma diaria, semanal, mensual o anual, según corresponda, y se compararán con los datos históricos equivalentes.

En base a toda la información que se vaya obteniendo, con la frecuencia adecuada, se analizará la garantía con que se cuenta para atender con los recursos de agua embalsada y disponibles a las diversas necesidades concesionales de la Presa.

Finalmente, la tercera actividad dentro de la explotación ordinaria corresponde a las operaciones, maniobras y manejo de órganos de desagüe y mecanismo a efectos de atender a las necesidades requeridas en cada momento, para aliviar volumen excedente, etc. o simplemente para comprobar el adecuado funcionamiento acorde con lo establecido en las Normas de Explotación correspondiente. En caso de delegar la maniobra y manejo de órganos de desagües y mecanismos, se tendrá que impartir un curso de formación o refresco anual al cual tendrán que acudir todas la partir implicadas.

Para la realización de este tipo de maniobra se seguirá estrictamente lo indicado en las Normas de Explotación del presente contrato.



Asimismo, dentro de las actividades correspondientes a la explotación en situación ordinaria, se incluyen actividades de asesoramiento y apoyo técnico, en lo referente a todos aquellos expedientes y autorizaciones administrativas en el ámbito de la Presa Triano.

3.2.2- Explotación en situación extraordinaria.

En cuanto a la actuación ante situaciones extraordinarias, ya sea por la presentación de avenida o por otra causa, la actuación fundamental a realizar será su puesta en conocimiento a Azpiegiturak y asumir las labores del Director de Explotación según las Normas de Explotación.

A partir de dicho momento, el adjudicatario de los trabajos pondrá a disposición todos los equipos, medios y personal precisos, acorde con la situación extraordinaria debiendo dar siempre cumplimiento a lo establecido en las Normas de Explotación para este tipo de situación.

En caso de que se establezca una situación de emergencia, por superarse los umbrales correspondientes a algún escenario de los recogidos en el correspondiente Plan de emergencia, la situación se pondrá inmediatamente en conocimiento de Azpiegiturak, del Director del plan de Explotación o del Director del plan de Emergencia si fueran personas diferentes, el cual adoptará la decisión que corresponda. El adjudicatario dará estricto cumplimiento a las disposiciones que adopte el Director, además de a lo que se disponga a tales efectos en el Plan de Emergencia de la presa.

Ante la presentación de una situación de emergencia la forma de actuar seguirá las siguientes fases:

- Detección del incidente que podría conllevar la declaración de un escenario de emergencia.
- Identificación y clasificación del incidente de cuanto con los criterios establecidos en las Normas de Explotación y en el Plan de Emergencia.
- Comunicación y notificación del incidente, señalando la gravedad estimada en función de los indicadores y los valores medidos o estimados de los mismos.
- En su caso, la aplicación del Plan de Emergencia, siguiendo los protocolos establecidos en el mismo a tal efecto.
- Movilización de los recursos humanos y medios y equipos materiales, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Emergencia.
- Control, vigilancia y seguimiento de la situación de emergencia. Comunicación de cualquier variación de las circunstancias.

3.2.3- Actividades varias de explotación

Como actividades complementarias de la explotación se mantendrá un control permanente de las laderas del embalse mediante inspecciones visuales sobre su estado general a efectos de detectar



posibles movimientos o corrimientos de las mismas que puedan afectar a la seguridad de la presa y su embales.

Otra de las obligaciones del Adjudicatario será la organización periódica de simulacros extraordinarios, y en particular de simulacros de emergencia (en cumplimiento del Artículo 34.2 del Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses), a efectos de formación y adiestramiento del personal afecto.

Finalmente, todas las actividades y actuaciones que se realicen en materia de explotación, tanto ordinarias como extraordinarias, serán debidamente recogidas, además de en los informes periódicos que se elaboren (con periodicidad mensual), en la Memoria Anual.

3.3.- Actividades de Mantenimiento

3.3.1.- Alcance del mantenimiento

Dentro de las actividades de mantenimiento habría que hacer una primera distinción entre:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.

En el mantenimiento preventivo se trata de intervenciones debidamente planificadas orientadas a prevenir el fallo de un equipo o estructura antes de su ocurrencia.

En el caso de las operaciones de mantenimiento correctivo, se trata de intervenciones realizadas para devolver la condición operativa a un equipo, instalación o sistema después de un fallo del mismo.

Dentro de las operaciones de mantenimiento correctivo habría que hacer otra doble distinción entre:

- Operaciones previstas y programadas
- Operaciones imprevistas y averías

Dentro del mantenimiento, bien preventivo, bien correctivo, se deberán desarrollar todas aquellas tareas técnicas relacionadas con las actividades de mantenimiento a desarrollar por el equipo independiente de operarios.

Quedarán incluidas dentro de la labor técnica a desarrollar, todas aquellas acciones u obras propuestas por el propio Adjudicatario, y en concreto todas aquellas recogidas en los informes mensuales y anuales.



Se rellenarán los formularios y partes de mantenimiento establecidos por las Normas de explotación y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las Normas de Explotación.

Todas las diversas operaciones de mantenimiento antes citadas se realizarán sobre los siguientes elementos:

- Cuerpo de presa
- Coronación
- Paramentos
- Galerías
- Aliviaderos
- Cuenco amortiguador, y cauce del río
- Órganos de desagüe
- Tomas
- Instrumentación
- Líneas eléctricas y centros de transformación
- Alumbrado
- Elementos electromecánicos
- Elementos relacionados con la implantación del Plan de Emergencia
- Instalaciones complementarias
- Accesos
- Comunicaciones
- Edificios y almacenes
- Jardines y zonas urbanizadas

3.3.2.- Desarrollo de las actuaciones de mantenimiento

Todas las actuaciones de mantenimiento a realizar llevan incluidas las correspondientes inspecciones y operaciones de verificación en cuanto al funcionamiento de los equipos.

Dentro de este apartado de mantenimiento, tanto si se trata de mantenimiento preventivo como correctivo, se incluyen las pertinentes actividades de inspección de cada uno de los elementos a mantener, el registro de los resultados de las mismas, y la emisión de informes, tanto previos a las inspecciones como posteriores, en los que se indicarán los resultados de las actuaciones



desarrolladas como consecuencia de las mismas, y de forma muy especial cuantas incidencias pudiesen haberse producido.

Se considera fundamental que cada vez que en una actuación de mantenimiento se produzca alguna incidencia que perturbe o impida la realización del mantenimiento en condiciones normales, o que el resultado de la revisión efectuada suponga la realización de alguna operación adicional, sea puesto de manifiesto de forma clara y precisa a efectos de, si procede, adoptar las medidas necesarias para su corrección.

La primera actividad a realizar por el Adjudicatario de los trabajos será la programación anual de las operaciones de mantenimiento preventivo a ejecutar, acorde con los procedimientos y frecuencias estipulados en las respectivas Normas de Explotación.

Esta programación se materializará en forma de cronograma mensual, con indicación de las actuaciones a realizar en dicho período, elementos que abarca, equipos y medios a emplear, y cuantos datos resulten de interés.

En la programación, para cada uno de los medios o equipos, se describirán las tareas a realizar, distribuidas a lo largo del tiempo de acuerdo con la frecuencia de su realización, de forma que se consiga una cierta uniformidad en la intensidad de tareas a realizar mensualmente y semanalmente. La programación permitirá optimizar los recursos materiales y de personal que se disponen.

Esta programación será lo suficientemente dinámica para contemplar una cierta libertad que posibilite la ejecución de alguna nueva operación imprevista y la no realización de alguna tarea que permita una cierta demora.

Para la programación de las actuaciones de mantenimiento se tendrá en cuenta la necesidad de coordinación de las mismas con la explotación del campo de golf a efectos de que no surjan conflictos entre ambas operaciones. A título de ejemplo se indica la no conveniencia de realizar reparaciones en los órganos de desagüe en meses con alto riesgo de presentación de avenidas o épocas de estiaje.

De igual forma se realizará una programación detallada de las operaciones de mantenimiento correctivo que hayan sido previstas, o cuya necesidad haya sido puesta de manifiesto en las inspecciones, con las mismas indicaciones que para el caso anterior.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán, acorde con la programación, en la fecha prevista en la misma y acorde con los procedimientos establecidos en las correspondientes Normas de Explotación, y siempre dando estricto cumplimiento a toda la legislación y normativa vigente, y muy en particular en materia de Seguridad y Salud.



En el caso de que alguna operación de mantenimiento programada no pudiese realizarse en la fecha prevista, deberá quedar debidamente recogida tal incidencia con indicación de los motivos que hayan originado tal interrupción. La posterior actuación consiguiente a realizar en tales casos será la siguiente:

- Si la operación no se ha podido realizar por alguna deficiencia encontrada en la instalación o elemento de que se trate, o se ha intentado, pero ha surgido alguna incidencia que ha forzado la paralización de la actuación, se procederá a la definición y programación de la pertinente actuación de mantenimiento correctivo, o de conservación, a efectos de subsanar la deficiencia encontrada.
- Si la operación no se ha podido realizar por inclemencias meteorológicas, avería de equipos, ausencia temporal del personal preciso, o por alguna otra causa justificada pero no por la presentación de problemas en el elemento tratado, se procederá a la reprogramación de la misma, debiendo realizarse en el plazo más breve de tiempo posible.

Una vez finalizada cualquier operación de mantenimiento se procederá a la cumplimentación de un parte en el estadillo correspondiente, con indicación de las posibles incidencias que se hubiesen podido presentar, todo lo cual se incorporará al archivo general de la presa y se recogerá en el Informe Mensual que presentará el adjudicatario.

Todas las actuaciones generales anteriormente así expuestas se concretarán para cada uno de los siguientes grupos de instalaciones o elementos:

- **Obras civiles:** cuerpo de presa, aliviaderos, cuencos amortiguadores, coronación, paramentos, galerías, juntas, accesos, edificios y almacenes, redes de agua y saneamiento, jardines, etc.
- **Elementos electromecánicos:** compuertas y válvulas (en desagües, tomas o aliviaderos) así como todos sus accionamientos, ya sean manuales, electromecánicos u oleo hidráulicos; cuadros de mando y protección de las válvulas y compuertas; grupos oleo hidráulicos y sus circuitos; motores de todos los accionamientos y grupos; otros equipos auxiliares.
- **Instalaciones eléctricas:** líneas eléctricas, de alta y/o baja tensión, aéreas y/o subterráneas; centros de transformación; cuadros generales y secundarios; automatismos y alarmas; redes de distribución en baja tensión; instalaciones de fuerza motriz; grupos electrógenos y motores; alumbrado interior o exterior; tomas de tierra; elementos de protección y seguridad.
- **Instalaciones varias:** instrumentación de auscultación; comunicaciones; equipos informáticos, etc.

Tras las inspecciones y operaciones de mantenimiento, y con los resultados obtenidos en las mismas, se procederá a la evaluación del estado de conservación y funcionalidad de cada uno de los elementos observados y controlados.



A partir de los datos de las inspecciones realizadas y de los resultados de las operaciones ejecutadas, para todos aquellos elementos que así lo requiriesen se programarán las actuaciones de conservación que en cada caso correspondan.

En cada caso se valorará la rapidez en la respuesta de reacción para dar solución a los problemas que se presenten, por lo que el adjudicatario deberá contar en su organización con los medios técnicos necesarios para la redacción de los proyectos que pudieran plantearse.

Finalmente, todas las operaciones y actuaciones realizadas serán recogidas en los cuadernillos de mantenimiento correspondientes, y quedarán recogidas en forma resumida en los informes periódicos a elaborar en dicha materia.

3.4.- Actividades de conservación

Las operaciones de conservación surgen a consecuencia de las deficiencias o anomalías detectadas en las revisiones, inspecciones u operaciones de mantenimiento realizadas, representando las medidas correctoras para subsanar las deficiencias y problemas de funcionamiento identificados previamente.

Por ello las actividades y operaciones de conservación suelen encontrarse íntimamente ligadas y relacionadas con las operaciones de mantenimiento, y en algunas ocasiones suelen confundirse.

Dentro del presente apartado se considera un primer desglose entre:

- Operaciones de conservación programadas.
- Operaciones de conservación imprevistas.
- Reparación de averías.

3.5.- Actividades de auscultación

Incluye la parte técnica de las operaciones relativas a la toma de datos de la instrumentación de auscultación, acorde a las frecuencias recogidas en las Normas de Explotación o aquellas que el Director de Explotación junto con la propiedad considere correctas. La toma de datos será realizada por operarios externos, pero queda incluido en el presente trabajo, la presencia y asistencia en la toma por parte de un técnico cualificado.

Así mismo, y una vez tomados y registrados los diversos datos de auscultación, se procederá a su interpretación, la cual será archivada hasta su inclusión en los Informes Mensuales y en el Informe Anual, donde se expondrá la correspondiente interpretación de los datos, a la vez que se formularán las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicha interpretación.



Se procederá a la realización de gráficos representativos de su evolución, tendencia y comparación con los datos históricos existentes o los que se vayan obteniendo.

A la vista del desarrollo del Plan de Auscultación y de los resultados que se vayan obteniendo de la misma, el Adjudicatario asesorará sobre la idoneidad de la instrumentación existente, así como el Plan de Auscultación establecido, formulando en caso necesario, propuestas de revisión, modificación o mejoras del Plan o de la instrumentación correspondiente.

Las lecturas diarias de nivel de embalse y pluviometría se realizarán por los operarios de mantenimiento del campo del golf.

Las lecturas de los piezómetros, aforo de filtraciones, será labor a realizar por los operarios con la presencia por lo menos hasta su completa formación, del Técnico Adjunto a Dirección.

Así mismo, será el Técnico Adjunto la persona presente durante la toma de datos de empresas especializadas externas (topografía, inclinómetros...)

Se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en la NEX y mensualmente se procesarán, evaluarán y recogerán en un informe parcial para su entrega a Azpiegiturak.

En el caso de que la lectura de datos, o la interpretación de los mismos, diese lugar a resultados extraños, irregulares o anómalos, se pondrá dicha incidencia inmediatamente en conocimiento de Azpiegiturak.

A la vista del desarrollo del Plan de Auscultación y de los resultados que se vayan obteniendo de la auscultación, el Adjudicatario asesorará sobre la idoneidad de la instrumentación existente, así como del Plan de Auscultación establecido, formulando, en caso de que así procediese, propuestas de revisión, modificación o mejoras del Plan o de la instrumentación correspondiente, lo que deberá quedar reflejado en los Informes Anual a realizar.

3.6.- Actividades de vigilancia e inspección

El Adjudicatarios estará obligado a realizar un reconocimiento detallado de la presa y sus instalaciones, como norma general y con la frecuencia establecida en las Normas de Explotación y después de cualquier acontecimiento extraordinario, como avenidas, seísmos, modificación brusca de los niveles de embalse, u otros.

Así mismo se vigilará la carretera sobre la cerrada de la presa, espaldones, cuenco amortiguador, canal de escollera, puente de madera etc..



Los resultados se recogerán en el correspondiente informe, y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las Normas de Explotación (NEX).

El Adjudicatario estará obligado a realizar un reconocimiento detallado de la presa y sus instalaciones, después de cualquier acontecimiento extraordinario, como seísmos, modificación brusca de los niveles de embalse, desagüe de grandes caudales, avalanchas en el embalse u otros. Como consecuencia de la inspección realizada redactará un informe sobre el resultado de dicho reconocimiento y sobre la situación de la presa

3.7.- Redacción de Informes de Explotación y Seguridad de la presa: Mensual y Anual

El Adjudicatario elaborará cada mes un informe con datos, gráficos y conclusiones extraídas de los datos tomados por el Técnico Adjunto, por las subcontratas externas o por los operarios de mantenimiento del campo de golf.

El Adjudicatario elaborará durante el último mes de cada año de contrato, un Informe Anual de Explotación y Seguridad de la presa, llamado "Informe de comportamiento" desde la entrada en vigor de las Normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses, con el contenido establecido en el apartado 24 del anexo III del Real Decreto 264/2021, relativo al año transcurrido, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- Objeto del Informe
- Referencias normativas y de tramitación administrativa
- Descripción de la presa, embalse e instalaciones
- Reportaje fotográfico de los elementos más significativos
- Breve reseña histórica
- Descripción de las magnitudes de causa y sus elementos de medición
- Descripción de las magnitudes de efecto y sus elementos de medición
- Descripción de los elementos electromecánicos y los trabajos de mantenimiento realizados
- Obras, reformas y trabajos efectuados en el año en cuestión
- Organigrama de la explotación
- Datos relativos a la explotación
- Interpretación de los datos de auscultación
- Acciones recomendadas
- Conclusiones



3.8.- Revisión de seguridad de la presa y actualización de las Normas de Explotación

De acuerdo a las Normas Técnicas de Seguridad de Presas aprobadas por el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses, según las disposiciones transitorias tercera y cuarta se requiere lo siguiente:

- Disposición transitoria tercera. Revisiones generales de las presas que se encuentran en explotación. Los titulares de presas que a la entrada en vigor del real decreto hubiesen realizado la revisión general de seguridad conforme a la normativa anterior, estarán obligados a analizar su adecuación a lo establecido en la «Norma Técnica de Seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de las presas y sus embalses», en el plazo máximo de cinco años.
- Disposición transitoria cuarta. Normas de explotación de la presa y el embalse. Los titulares de presas que a la entrada en vigor del presente real decreto contasen con unas Normas de Explotación aprobadas, mantendrán dicha aprobación, si bien estarán obligados a considerar su adecuación a lo establecido en la «Norma Técnica de Seguridad para la explotación, revisiones de seguridad y puesta fuera de servicio de las presas y sus embalses», en un plazo máximo de cinco años.

El Adjudicatario elaborará la Revisión de seguridad de la presa y actualizará las Normas de Explotación según las Normas técnicas de Seguridad antes de 2026.

3.9.- Actividades de Mantenimiento del Archivo Técnico

Será trabajo del equipo contratado, la actualización del Archivo Técnico con la información elaborada durante el periodo del contrato, y en concreto, con los datos de explotación, el Plan de Auscultación y sus resultados, descripción de trabajos de conservación o mantenimiento, cualquier informe o proyecto realizado relativo a la presa. También será labor del adjudicatario recopilar y gestionar la documentación ya existente de la presa.

Se tendrá que crear una carpeta en la “nube” donde se vuelque toda la documentación referente a la Presa Triano; Archivo Técnico, Informes Mensuales, Informes Anuales.... Este Link se ha de crear en formato One Drive o formato compatible a este y se tendrá que permitir el acceso a las personas que Azpiegiturak indiquen una vez firmado el contrato.

La empresa tendrá la obligación de una vez terminado el contrato aportar una copia en formato digital de toda la documentación que obra en su poder referente a la Presa Triano.

3.10.- Actividades de asesoramiento a Azpiegiturak

Azpiegiturak, S.A.M.P. designará un/a Técnico que coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario.



El Adjudicatario asesorará a AZPIEGITURAK en cuantas cuestiones se estime necesarias, y en concreto, en cuanto a modificaciones o actualizaciones que puedan proponerse en las Normas de Explotación y el Plan de Emergencia, modificaciones en el Plan de Auscultación, implantación del Plan de emergencia, etc..

4.- Equipo Técnico Mínimo y Material

El equipo técnico mínimo vinculado a este contrato ha de ser el siguiente:

- El Director/a de Explotación: Ingeniero/a Superior u otros técnicos con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas de acuerdo con la legislación vigente.
- Técnico/a Adjunto/a al anterior: Ingeniero/a Técnico u otros técnicos con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas de acuerdo con la legislación vigente. Se encargará de instruir y supervisar al resto de los operarios, bien personal de la empresa explotadora del campo de golf, bien subcontratistas externos.

Se entregará memoria descriptiva con inclusión de Currículum Vitae del Equipo Técnico anteriormente citado. En caso de que se especifique o se propongan perfiles técnicos distintos de los expresamente mencionados con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas de acuerdo con la normativa de aplicación, el licitador tendrá que justificar debidamente esta circunstancia

El equipo material mínimo vinculado a este contrato ha de ser el siguiente:

- Todoterreno habilitado para trascurrir por pistas forestales en mal estado.

El Adjudicatario dispondrá de unas oficinas centrales o generales, donde se desarrollarán los trabajos de gabinete y de carácter administrativo situadas en el Territorio histórico de Bizkaia. Se justificará su localización y deberán ser el Centro de Trabajos del equipo ofertado.

En cualquier caso, dicha empresa deberá garantizar la ASISTENCIA INMEDIATA (1 hora máximo a la Presa Triano) con el fin de poder satisfacer las tareas que conforman esta licitación.

Toda la información relacionada con las tareas objeto de la presente licitación quedarán documentadas en dicha oficina.



5.- Criterios de asignación de Valoración Técnica

Los establecidos en la carátula del pliego de la presente licitación.

6- Relación de documentos que conforman la Licitación

Documentos que conforman la presente licitación:

6.1.- Documentos generales

- Carátula del pliego de condiciones administrativas
- Pliego de condiciones administrativas
- Pliego de prescripciones técnicas

6.2.- Documentos específicos anexos

- Anexo I: Primera revisión de Seguridad
- Anexo II: Normas de Explotación
- Anexo III: Resolución Presa Triano
- Anexo IV: Informe anual correspondiente al 2021

7- Seguros

Los establecidos en el PCAP.

Bilbao, a 6 de febrero de 2023

Aritz Astiz Barrenetxea
Arquitecto Área de Desarrollo

V.ºB.º
Sara Oceja Salazar
Directora Área de Desarrollo